



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00084**

Se reconoce personería al abogado **JHON JAVIER TORRES PAVA** como apoderado sustituto del demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN-** en los términos del memorial de sustitución que fue enviado al correo institucional: cmpl77@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otra parte, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, notifique al demandado **ROBINSON ANTONIO HERRERA HOYOS** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, debiéndose atender las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c46b90f4544adff39c2d03b3f71b40a8b70344a6da090169859bbfd721eb86e1

Documento generado en 13/07/2021 01:48:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>